



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	YAQUELINE PELAEZ PEINADO
DEMANDADO:	MIGUEL DARIO ORTIZ PEINADO
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00132-00
ASUNTO:	AUTO REQUIERE

Este despacho, observa que el apoderado judicial de la parte demandante, YAQUELINE PELAEZ PEINADO, no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho, referente al aporte de la resolución administrativa o providencia judicial, de custodia del menor JESUS MIGUEL ORTIZ PELAEZ.

Así las cosas, este juzgado le ordena dar cumplimiento a lo ordenado en audiencia del doce (12) de agosto de 2020, orden que debe cumplir dentro de los treintas (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, si vencido dicho término, no se ha cumplido con el trámite respectivo, se tendrá por desistida tácitamente la respectiva actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c1ddb3dba1227a8822c34682304e8b19f26f036ea84ea8986490b883cca07d1

Documento generado en 25/01/2023 12:03:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>